



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2022-00024-00
Demandante: JESSICA ANDREA SUAREZ LAGUADO
Demandado: SANDRA CATALINA MATEUS ABDALA

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve JESSICA ANDREA SUAREZ LAGUADO contra SANDRA CATALINA MATEUS ABDALA, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá indicar certeramente cuál es el domicilio de las partes, toda vez que únicamente se hizo alusión al lugar donde reciben notificaciones.
2. Deberá informar si la dirección electrónica aportada en el acápite de notificaciones es la que utiliza la demandada, la forma cómo la obtuvo e incorporará las evidencias que soporten sus manifestaciones, esto de conformidad con el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd1f45e886dbea73a711ae66fcff709dc458bec2dc80e5b1c3a4e879da4ed2b**

Documento generado en 01/03/2022 10:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>